

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución N° 086-R-067 Panamá, 4 de agosto 2020

“Que delega en el Licenciado **LORENZO HINCAPIÉ PRETELT**, Director de la Oficina de Asesoría Legal, para que firme del 1 de mayo al 30 de septiembre de 2020, las Notas dirigidas a las Oficinas Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de la República de Panamá, a través de las cuales se somete a consideración del Órgano Judicial procesos para que se examinen las posibilidades que se les aplique un sustituto de pena de prisión (como por ejemplo Prisión Domiciliaria) a personas privadas de libertad, reclusas en los Centros Penitenciarios del país, y que hayan mantenido buena conducta”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el ministro (a), quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el Ministro de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualesquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que la Ley 38 de 31 de julio de 2000, dispone que las actuaciones administrativas en los ministerios y entidades descentralizadas se llevarán a cabo con arreglo a normas de economía, celeridad y eficacia.

Que resulta necesario que para cumplir con las normas de economía, celeridad y eficacia, delegar en el Licenciado **LORENZO HINCAPIÉ PRETELT**, Director de la Oficina de Asesoría Legal, para que firme del 1 de mayo al 30 de septiembre de 2020, las Notas dirigidas a las Oficinas Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de la República, a través de las cuales se someten a consideración del Órgano Judicial procesos para que se examinen las posibilidades que se les aplique un sustituto de pena de prisión (como por ejemplo Prisión Domiciliaria) a personas privadas de libertad, reclusas en los Centros Penitenciarios del país, y que hayan mantenido buena conducta.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Licenciado **LORENZO HINCAPIÉ PRETELT**, Director de la Oficina de Asesoría Legal, para que firme del 1 de mayo al 30 de septiembre de 2020, las Notas dirigidas a las Oficinas Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de la República, a través de las cuales se someten a consideración del Órgano Judicial procesos para que se examinen las posibilidades que se les aplique un sustituto de pena de prisión (como por ejemplo Prisión Domiciliaria) a personas privadas de libertad, reclusas en los Centros Penitenciarios del país, y que hayan mantenido buena conducta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución no podrán a su vez delegarse en otro servidor público.

ARTÍCULO TERCERO: La presente delegación podrá ser revocada, por la Ministra de Gobierno, cuando lo estime conveniente.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015 y Ley 38 de 31 de julio de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil (2020).

~~JANAINA TEWANEY MENCORA~~
Ministra



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 087-R-068 Panamá, 4 de agosto de 2020

“Que delega en la Licenciada **MASSIELL VARGAS DOMÍNGUEZ**, Jefa del Despacho de la Ministra, o en su defecto en la Licenciada **PATRICIA DEL CARMEN NÚÑEZ**, Asesora del Despacho Superior, para que representen a la Ministra de Gobierno en su ausencia o imposibilidad de asistir, en las reuniones ordinarias y extraordinarias, presenciales y virtuales que celebre el Consejo Directivo del Parque Nacional Coiba”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley No.44 de 26 de julio de 2004, se crea el Parque Nacional Coiba, con el objeto de conservar y proteger los ecosistemas insulares, marinos y costeros existentes en el área, a fin de mantener la diversidad de especies de flora y fauna, el flujo genético y los procesos evolutivos y ecológicos para beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Que la referida Ley, establece que el Parque Nacional Coiba, contará con un Consejo Directivo, integrado por servidores públicos entre otros por el (la) Ministro (a) de Gobierno y Justicia o quien el designe y representantes de organizaciones de la sociedad civil.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el (la) ministro (a), quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, dispone que el (la) Ministro (a) de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualquier de los viceministro o en otros funcionarios, según corresponda.

Que resulta necesario delegar en la Licenciada **MASSIELL VARGAS DOMÍNGUEZ**, Jefa del Despacho de la Ministra, o en su defecto en la Licenciada **PATRICIA DEL CARMEN NÚÑEZ**, Asesora del Despacho Superior, para que representen a la Ministra de Gobierno en su ausencia o imposibilidad de asistir, en las reuniones ordinarias y extraordinarias, presenciales y virtuales que celebre el Consejo Directivo del Parque Nacional Coiba.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Licenciada **MASSIELL VARGAS DOMÍNGUEZ**, Jefa del Despacho de la Ministra, o en su defecto en la Licenciada **PATRICIA DEL CARMEN NÚÑEZ**, para que representen a la Ministra de Gobierno en su ausencia o imposibilidad de asistir, en las reuniones ordinarias y extraordinarias, presenciales y virtuales que celebre el Consejo Directivo del Parque Nacional Coiba.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán, a su vez, delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

Resolución N° 087-R-06B de 4 de agosto de 2020, "Que delega en la Licenciada MASSIELL VARGAS DOMÍNGUEZ, Jefa del Despacho de la Ministra, o en su defecto en la Licenciada PATRICIA DEL CARMEN NÚÑEZ, para que representen a la Ministra de Gobierno en su ausencia o imposibilidad de asistir, en las reuniones ordinarias y extraordinarias, presenciales y virtuales que celebre el Consejo Directivo del Parque Nacional Coiba".

ARTÍCULO TERCERO: La Ministra de Gobierno podrá revocar la presente delegación de funciones, cuando lo estime conveniente.

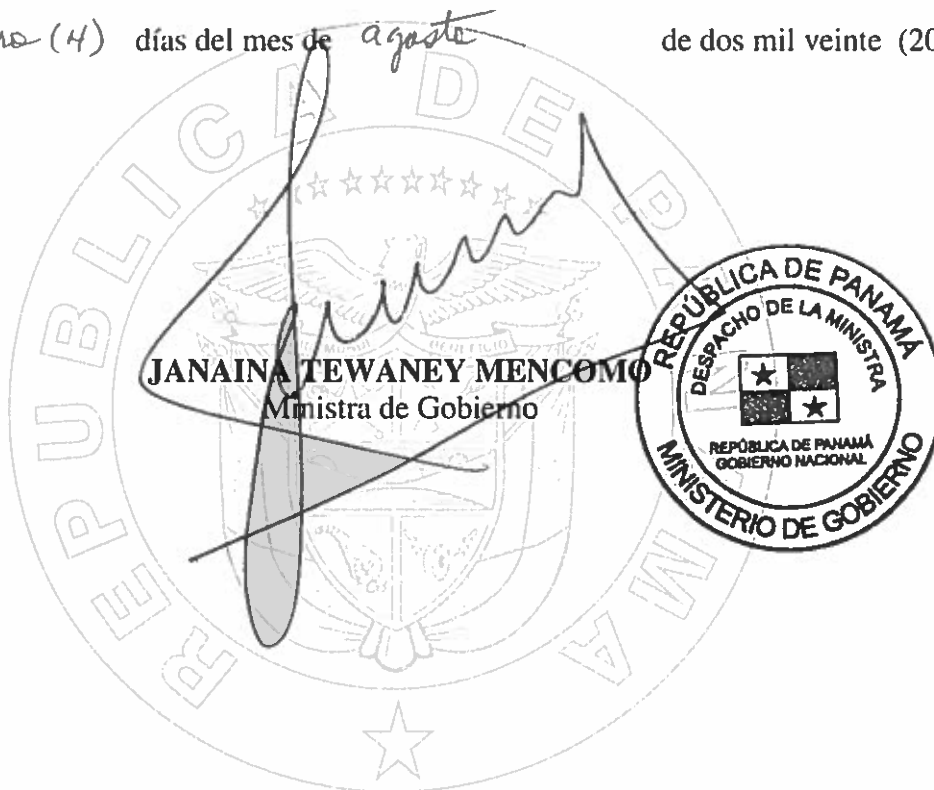
ARTÍCULO CUARTO: En virtud de esta delegación, la Licenciada MASSIELL VARGAS DOMÍNGUEZ, Jefa del Despacho de la Ministra y la Licenciada PATRICIA DEL CARMEN NÚÑEZ, Asesora del Despacho Superior, deben presentar un informe de cada reunión que participen a la Ministra de Gobierno.

ARTÍCULO QUINTO Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No.44 de 26 de julio de 2004 y Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución N° 088-R-2069 Panamá, 4 de agosto 2020

“Que delega en Su Excelencia **AUSENCIO PALACIO**, Viceministro de Asuntos Indígenas, o en su defecto en la Licenciada **NEREIDA FERNÁNDEZ**, Jefa de Gabinete, para que representen a la Ministra de Gobierno, en las reuniones, presenciales y virtuales que celebre la Comisión Multisectorial del Gabinete Social”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo No.335 de 30 de octubre de 2014, reorganizó el Gabinete Social, la cual entre otras, tiene la función de actuar como organismo asesor del Órgano Ejecutivo y el Consejo de Gabinete en materia de desarrollo social.

Que el artículo 7 del referido Decreto Ejecutivo, establece que el Gabinete Social contará con una Secretaría Técnica adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, y con una Comisión Multisectorial integrada por técnicos y técnicas de alto nivel de los Ministerios y de las Direcciones autónomas que forman parte del Gabinete Social, así como de aquellas entidades que sean requeridas para atender un tema específico dentro del Gabinete Social Ampliado.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el (la) ministro (a), quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley 19, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, dispone que el (la) Ministro (a) podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario delegar en Su Excelencia **AUSENCIO PALACIO**, Viceministro de Asuntos Indígenas, o en su defecto la Licenciada **NEREIDA FERNÁNDEZ**, Jefa de Gabinete, para que representen a la Ministra de Gobierno, en las reuniones presenciales y virtuales que celebre la Comisión Multisectorial del Gabinete Social.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en Su Excelencia **AUSENCIO PALACIO**, Viceministro de Asuntos Indígenas, o en su defecto la Licenciada **NEREIDA FERNÁNDEZ**, Jefa de Gabinete, para que representen a la Ministra de Gobierno, en las reuniones presenciales y virtuales que celebre la Comisión Multisectorial del Gabinete Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán, a su vez, delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: La Ministra de Gobierno podrá revocar la presente delegación de funciones, cuando lo estime conveniente.

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de esta delegación, Su Excelencia **AUSENCIO PALACIO**, Viceministro de Asuntos Indígenas y la Licenciada **NEREIDA FERNÁNDEZ**, Jefa de Gabinete, deben presentar un informe de cada reunión que participen a la Ministra de Gobierno.

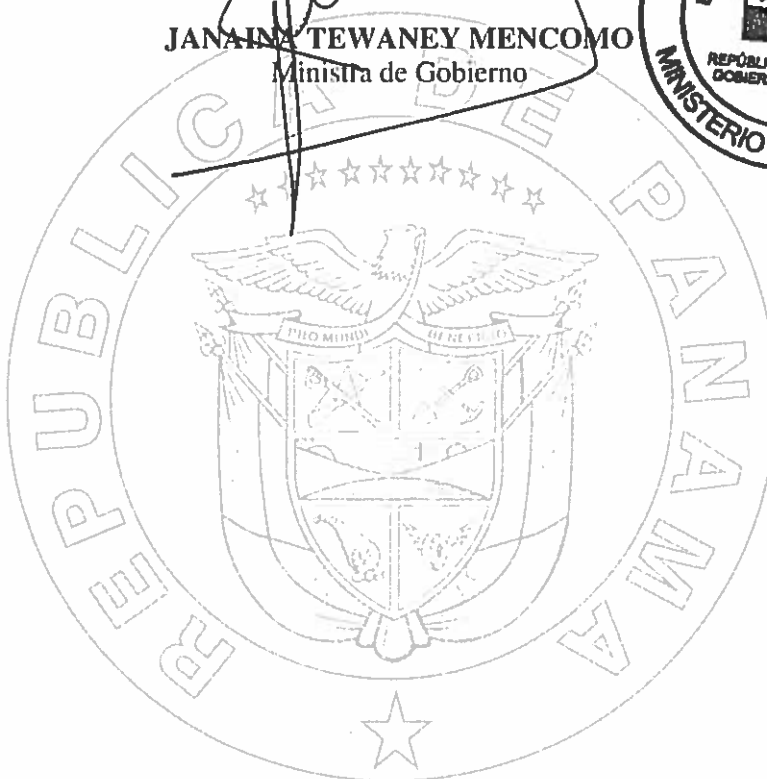
ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015 y Decreto Ejecutivo No.335 de 30 de octubre de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

JANAINA TEWANEY MENCOMO
Ministra de Gobierno



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución N° 089-R-070 Panamá, 4 de agosto 2020

“Que delega en Su Excelencia **JUANA LÓPEZ CÓRDOBA**, Viceministra de Gobierno, o en su defecto en el Licenciado **CRISTÓBAL GÓNDOLA LAGUNA**, Director Nacional del Instituto de Estudios Interdisciplinarios (IEI), para que representen a la Ministra de Gobierno en la Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas (CONAPRED)”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 23 de 30 de diciembre de 1986, se crea la Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas, la que en adelante se denomina “La Comisión”, como organismo técnico administrativo del Estado, para el estudio de los mecanismos tendientes a la prevención de las actividades ilícitas relacionadas con droga y para la rehabilitación de estas conductas.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el ministro, quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificada por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el Ministerio de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualesquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que resulta necesario delegar en Su Excelencia **JAUNA LÓPEZ CÓRDOBA**, Viceministra de Gobierno, o en su defecto en el Licenciado **CRISTOBAL GÓNDOLA LAGUNA**, Director Nacional del Instituto de Estudios Interdisciplinarios (IEI), para que representen a la Ministra de Gobierno en la Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas (CONAPRED).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en Su Excelencia **JUANA LÓPEZ CÓRDOBA**, Viceministra de Gobierno, o en su defecto en el Licenciado **CRISTOBAL GÓNDOLA LAGUNA**, Director Nacional del Instituto de Estudios Interdisciplinarios (IEI), para que representen a la Ministra de Gobierno en la Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas (CONAPRED).

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán a su vez delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de este requisito conlleva la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: La Ministra de Gobierno, podrá revocar la presente delegación de funciones, cuando lo estime conveniente.

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de esta delegación, Su Excelencia JUANA LÓPEZ CÓRDOBA, Viceministra de Gobierno, o en su defecto en el Licenciado CRISTOBAL GÓNDOLA LAGUNA, Director Nacional del Instituto de Estudios Interdisciplinarios (IEI) deben presentar un informe de cada reunión que participen, a la Ministra de Gobierno.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.23 de 30 de diciembre de 1986 y Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución N° 090-R-071 Panamá, 7 de agosto 2020

“Que designa a Su Excelencia **JUANA LÓPEZ CÓRDOBA**, Viceministra de Gobierno, como suplente de la Ministra de Gobierno, en el Consejo Nacional Consultivo de Discapacidad”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No.23 de 28 de junio de 2008, creó la Secretaría Nacional de Discapacidad, como una entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, autonomía en su régimen interno y patrimonio propio, para dirigir y ejecutar la política de inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias.

Que el artículo 18 de la referida Ley, establece que la Secretaría Nacional de Discapacidad contará con un consejo interinstitucional e intersectorial para garantizar el cumplimiento de los objetivos y los fines que esta debe cumplir, denominado el Consejo Nacional Consultivo de Discapacidad.

Que de igual manera, el numeral 3 del artículo 19 de la precitada Ley, dispone que el Consejo Nacional Consultivo de Discapacidad, estará integrado por los Ministros o Ministras de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Trabajo y Desarrollo Laboral, de Vivienda, de Gobierno, de Relaciones Exteriores, de Obras Públicas y Economía y Finanzas.

Que en ese mismo orden de ideas, el párrafo final del citado artículo 19 de la Ley No.23 de 28 de junio de 2008, señala que los integrantes del Consejo Nacional Consultivo de Discapacidad podrán designar un suplente para que los represente durante sus ausencias.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el (la) ministro, quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el (la) Ministro (a) de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualesquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario designar a Su Excelencia **JUANA LÓPEZ CÓRDOBA**, Viceministra de Gobierno, como suplente de la Ministra de Gobierno, en el Consejo Nacional Consultivo de Discapacidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a Su Excelencia **JUANA LÓPEZ CÓRDOBA**, Viceministra de Gobierno, como suplente de la Ministra de Gobierno, en el Consejo Nacional Consultivo de Discapacidad.

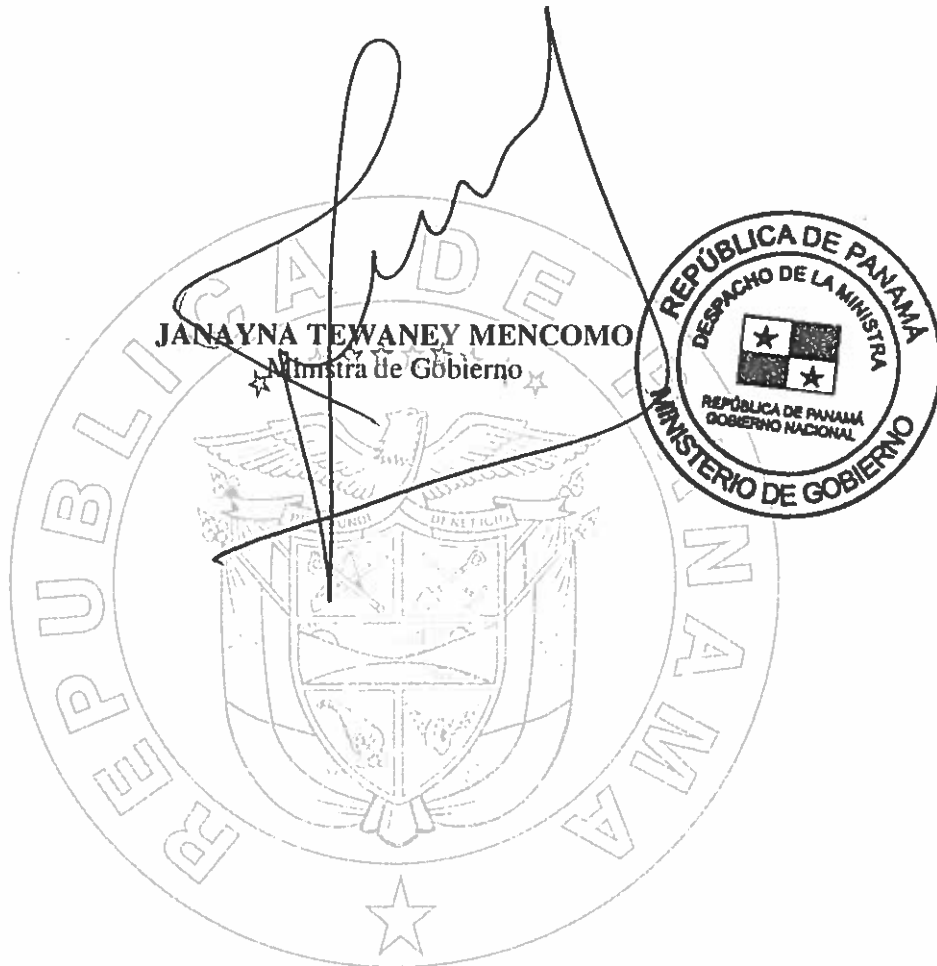
ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de esta designación, Su Excelencia **JUANA LÓPEZ CORDOBA**, Viceministra de Gobierno, debe presentar un informe de cada reunión que asista, a la Ministra de Gobierno.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 23 de 8 de junio de 2007 y la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los *SIETE (7)* días del mes de *agosto* de dos mil veinte (2020).



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 091-R-072 **Panamá,** 7 **de** agosto **de 2020**

“Que designa al Licenciado **FRANCISCO FRANCO**, Coordinador de Gobernadores, como suplente de la Ministra de Gobierno, en la Comisión Nacional sobre Límites Político-Administrativos”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 65 de 22 de octubre de 2015, establece las normas, procedimientos y requisitos para la creación y organización político-administrativa del Estado panameño, el régimen de los diferentes niveles territoriales y los regímenes especiales; además desarrolla mecanismos para compensar los desequilibrios en la organización territorial.

Que el artículo 17 de la referida Ley, modificó el artículo 101 de la Ley 58 de 1998, estableciendo que la Comisión Nacional sobre Límites Político-Administrativos, estará integrada entre otros servidores públicos por el Ministro de Gobierno, quien la presidirá.

Que de igual manera, la precitada excerta legal contempla que los miembros principales designarán a sus suplentes, los cuales actuarán con las mismas facultades que ellos.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, reformado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el (la) Ministro, quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley 19, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, dispone que el (la) Ministro (a) de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que atendiendo lo dispuesto en la Ley 65 de 22 de octubre de 2015, resulta necesario designar al Licenciado **FRANCISCO FRANCO**, Coordinador de Gobernadores, como suplente de la Ministra de Gobierno, en la Comisión Nacional sobre Límites Político-Administrativos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Licenciado **FRANCISCO FRANCO**, Coordinador de Gobernadores, como suplente de la Ministra de Gobierno en la Comisión Nacional sobre Límites Político-Administrativos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán a su vez, delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: La Ministra de Gobierno podrá revocar la presente delegación de funciones, cuando lo estime conveniente.

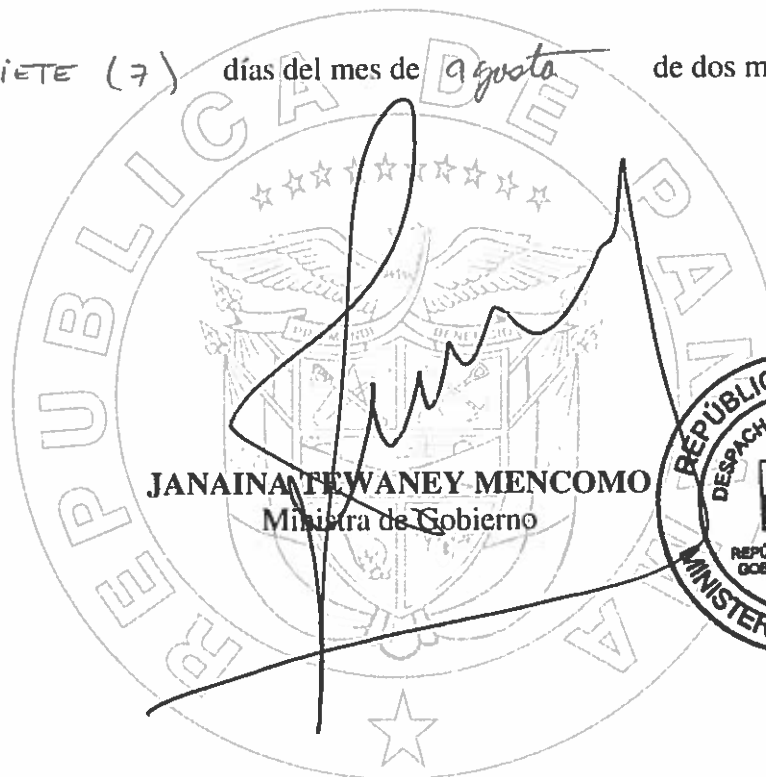
ARTÍCULO CUARTO: En virtud de esta designación, el Licenciado FRANCISCO FRANCO, Coordinador de Gobernadores, debe presentar un informe de cada reunión que asista, la Ministra de Gobierno.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 65 de 22 de octubre de 2013 y Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los SIETE (7) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).



JANAINA FEWANEY MENCOMO
Ministra de Gobierno



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 094-R-074 Panamá, 20 de agosto de 2020

“Que designa a los miembros de la Junta Nacional del Servicio de Radioaficionados”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el (la) ministro (a), quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que mediante Decreto Ejecutivo No.64 de 28 de mayo de 2019, se deroga el Decreto Ejecutivo No.205 de 7 de julio de 2004, y el Decreto Ejecutivo N°843 de 26 de noviembre de 2013 y se dictan disposiciones sobre el Servicio de Radioaficionado de la República de Panamá, reconociendo a la radio afición como una actividad de interés nacional destinada a la intercomunicación e investigación para el desarrollo de la técnica de las comunicaciones en las bandas y frecuencias asignadas al servicio de los radioaficionados y por el apoyo que puede brindar a la ciudadanía en situaciones de emergencia para establecer la comunicación cuando falla o en ausencia de otros medios.

Que el referido Decreto Ejecutivo, creó la Junta Nacional del Servicio de Radioaficionados y establece que los miembros que la integran deben ser designados por la Ministra de Gobierno.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto Ejecutivo No.64 de 28 de mayo de 2019, la Junta Nacional del Servicio de Radioaficionados estará integrada por tres (3) funcionarios del Ministerio de Gobierno y sus respectivos suplentes, uno de los cuales la presidirá; y por un (1) radioaficionado y su respectivo suplente también radioaficionado, por cada una de las asociaciones de radioaficionados debidamente registradas e inscritas en el Ministerio de Gobierno.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario designar a los miembros de la citada Junta Nacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembros de la Junta Nacional del Servicio de Radioaficionados, a las siguientes personas:

REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO:

SIMÓN BATISTA RODRÍGUEZ, con cédula de identidad personal No.8-370-566, quien presidirá la Junta Nacional del Servicio de Radioaficionados.

ARMANDO JESÚS GLEN MARTÍNEZ, con cédula de identidad personal No.8-781-287.

ARACELLY HAYDETH BASURTO APOLAYO, con cédula de identidad personal No.8-239-213.

Suplente: **EMILIO SOMOZA VALDES**, con cédula de identidad personal No.8-424-19.

REPRESENTANTES DE LOS RADIOAFICIONADOS:

Principal: **LUCIANO RAMÍREZ ALARCÓN**, con cédula de identidad de identidad personal No.2-81-651 y licencia de radioaficionado clase B vigente con el indicativo HP8RAL, por la Liga Panameña de Radioaficionados Zona HP8 Coclé.

Suplente: **RUGIERE DELVALLE RÍOS**, con cédula de identidad personal No.2-83-857 y licencia de radioaficionado clase B vigente con el indicativo HP8ATN, por la Liga Panameña de Radioaficionados Zona HP8 Coclé.

Principal: **RODRIGO ANTONIO TORRES**, con cédula de identidad personal No.6-700-1074 y licencia de radioaficionado clase B vigente con el indicativo HP1RAT, por Colón DX Group,

Suplente: **ANDREY MOCK HO USUGA**, con cédula de identidad personal No.3-707-999 y licencia de radioaficionado clase B vigente con el indicativo HP1MAH, por Colón DX Group.

Principal: **JUAN ESTEBAN PACHECO ROJAS**, con cédula de identidad personal No.8-502-180 y licencia de radioaficionado clase B vigente con el indicativo HP1JEP, por Radioaficionados del Canal de Panamá.

Suplente: **JOEL FONG GADEA**, con cédula de identidad personal No.3-106-549 y licencia de radioaficionado clase B vigente con el indicativo HP1JFG, por Radioaficionados del Canal de Panamá.

Principal: **LUIS OLMEDO MATHIEU TEJERA**, con cédula de identidad personal No.8-145-849 y licencia de radioaficionado clase B vigente con el indicativo HP1ALX, por Radio Club de Panamá.

Suplente: **DEMETRIO PINZÓN CASTILLERO**, con cédula de identidad personal No.8-110-522 y licencia de radioaficionado clase B vigente con el indicativo HP1PD, por Radio Club de Panamá.

Principal: **ROBERTO ARAÚZ MUÑOZ**, con cédula de identidad personal No.4-717-388 y licencia de radioaficionado vigente clase B vigente con el indicativo HP1MRA, por la Unión Panameña de Radioaficionados.

Suplente: **ANEL AUGUSTO QUIEL GIL**, con cédula de identidad personal No.2-117-985 y licencia de radioaficionado clase B vigente con el indicativo HP8FOX, por la Unión Panameña de Radioaficionados.

ASESOR TÉCNICO:

Principal: **EDWIN BEITÍA MONTAÑEZ**, con cédula de identidad personal No.8-243-11 y licencia de radioaficionado clase B vigente con el indicativo HP1DBK.

Suplente: **TERRENCE EARL BINGHAM FAGETTE**, con cédula de identidad personal No.3-700-1603 y licencia de radioaficionado clase B vigente con el indicativo

ARTÍCULO SEGUNDO: Los integrantes de esta Junta, ejercerán sus funciones Ad-Honorem, por un periodo de dos (2), años contados a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La Ministra de Gobierno, podrá reemplazar a cualquier miembro principal o suplente, que sin causa justificada dejase de asistir a tres (3) o más sesiones consecutiva.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No.64 de 28 de mayo de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

JANAINA TEJANEY MENCOMO
Ministra de Gobierno

CRISTOBAL TUÑÓN
Secretario General

